

L

Lábil. Es aquello que se resbala o se escurre con facilidad. Una persona lábil es poco estable, poco firme en su carácter. Indica su modo que consiste en ser inestable respecto a las emociones y a su cambio de pareja, de trabajo, de lugar, etcétera.

Labio. Cada una de las dos partes carnosas, superior e inferior, que circunscriben el orificio de la boca.

Laboratorio. Conjunto de locales en los que se encuentran los equipos, reactivos, materiales y todo lo necesario para realizar análisis químico-clínicos, microbiológicos, etcétera, mediante la aplicación de métodos y técnicas específicas.

Local provisto de las instalaciones y utensilios necesarios para realizar experimentos de física, de química, de ciencias naturales, etcétera, para la investigación o la enseñanza.

LACASSAGNE, Alejandro. Juan Alejandro Eugenio LACASSAGE, médico francés (1843-1924) destacado miembro de la escuela antropológica o criminal sociológica; fundador y catedrático de medicina legal en la escuela de Lyon (Francia). Fue maestro de Edmundo LOCARD en el laboratorio de medicina legal.

Laceración. Desgarradura o rotura gruesa en un tejido. Las laceraciones cerebrales pueden ocurrir debido a las heridas en la cabeza.

Herida por desgarro, especialmente la operación que consiste en desgarrar los tejidos subcutáneos con un tenótomo o aguja de catarata.

Lacerar. Lastimar, golpear, magullar, herir.

Lacra. El término exacto correspondiente a vicios o defectos físicos o morales.

Lacrimógeno. Sustancia gaseosa utilizada por los cuerpos policíacos para inutilizar a delincuentes o para membrar o disolver grupos de alborotadores.

Ladrón. Un vocablo muy antiguo que nos recuerda que desde que hay humanos hay ladrones. La voz parece provenir del latín Latronis, que era el nombre genérico para designar a los mercenarios romanos que trabajaban como guardias, que muchas veces solían robar aprovechándose de su condición, al ser personas dedicadas a proteger ciertas mercancías llamada de ese modo: Latronis.

Lágrima. Cada una de las gotas de la secreción acuosa, incolora de la glándula lagrimal, que se vierte en la conjuntiva para facilitar los movimientos del globo del ojo y de los párpados.

Laminado plástico. Lámina de plástico que se fija a la página de datos personales a presión (laminado en frío) y/o mediante calor (laminado en caliente) para protegerla de una posible falsificación de los datos consignados.

Laminado plástico fijado en la encuadernación. En muchos pasaportes, la fotografía y los datos personales del titular van protegidos por una lámina transparente. Para evitar posibles manipulaciones, la lámina se fija al pasaporte al encuadernarlo. Una franja de la lámina sobresale en la página opuesta, hacia el final del documento, formando un ribete.

Laminado plástico iridiscente. Laminado plástico con propiedades iridiscentes: Efecto de brillo nacarado que cambia de color en función del ángulo de observación o de iluminación.

Laminado de plástico retrorreflectante. Imagen invisible que se integra en el laminado plástico y se hace visible cuando se observa utilizando un visor especial con luz coaxial.

Lapidar. Privar de la vida a un individuo a pedradas.

Lapsus. Error involuntario en la pronunciación o escritura de una palabra, que cambia su sentido. Para Freud, es un tipo de acto fallido que evidencia la presencia de un conflicto entre una intención consciente y un deseo inconsciente.

Laringe. Aparato musculocartilaginoso, central y simétrico, hueco, tapizado interiormente por una mucosa, situado en la parte anterior y superior del cuello, delante de la faringe, debajo de la base de la lengua y encima de la tráquea, con la que se continúa.

Larva. Insecto que acaba de salir del huevo y no se ha transformado todavía; la larva tiene a menudo aspecto vermiforme y suele carecer de órganos de reproducción.

Latente. Oculto, desconocido. Que no se manifiesta exteriormente. En dactiloscopia es latente una huella dactilar que para manifestarse necesita la aplicación de reactivos químicos.

Lavado de dinero. Conocido también como transformación de activos o blanqueo de capital, entre otros, consiste en la conducta por la cual se pretende “maquillar” o dar el carácter de lícito a beneficios, productos y ganancias de actividades ilícitas, por lo regular en delitos de carácter patrimonial, de “cuello blanco” o de peligrosidad, como tráfico de armas, fraude, etcétera. Es de reciente creación en la legislación penal mexicana.

Lectura para apoyo de memoria y para evidenciar contradicción. Durante el interrogatorio y contrainterrogatorio del acusado, del testigo o del perito, podrán leer parte de sus entrevistas, manifestaciones anteriores, documentos por ellos elaborados o cualquier otro registro de actos en los que hubiera participado, realizando cualquier tipo de manifestación, cuando fuera necesario para apoyar la memoria del respectivo declarante, superar o evidenciar contradicciones, o solicitar las aclaraciones pertinentes.

Con el mismo propósito se podrá leer durante la declaración de un perito parte del informe que él hubiere elaborado.

Legal. Es lo que guarda armonía con la ley, lo que está de acuerdo con su letra y espíritu. Es lo correcto.

Legalización de narcóticos. Debido a la impunidad y la corrupción existente, podría ser la mejor y más eficaz solución para terminar con el negocio.

Existe una tendencia a considerar que la narcodependencia ha sido alentada sólo porque es una actividad prohibida que produce especiales placeres personales. Partiendo de esta base se pretende que, si se autoriza el uso de narcóticos estaría satisfactoriamente resuelto; el delito tendería a desaparecer.

Legislador. Es quien legisla, es decir, el que hace, establece o da las leyes, para la ordenación de la sociedad. Los legisladores pueden ser diputado o senadores dependiendo de las cámaras a las que pertenezcan.

Individuo que a la hora de cometer un atraco, en lugar de llevar su mano a la cintura, la levanta.

Legítima defensa. Reacción ante la necesidad inmediata de evitar un peligro que amenaza la seguridad personal. Es una causa de exclusión del delito cuando se repele una agresión ilegítima empleando un medio racional de defensa, siempre y cuando no hubiere mediado provocación.

Legitimidad. Es la justificación ética del origen del poder, del ejercicio de mando político, de la aplicación de la ley, o cualquier otro acto de la autoridad.

Lenguaje. Conjunto de signos y símbolos verbales que permiten la comunicación de representaciones mentales entre individuos de la especie humana.

Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Comete el delito de lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo:

- I. Toda persona que explote el cuerpo de las personas antes mencionadas, por medio del comercio carnal u obtenga de él un lucro cualquiera;
- II. Al que induzca o solicite a cualquiera de las personas antes mencionadas, para que comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución, y
- III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

Lenocinio y trata de personas. El lenocinio se sancionará con prisión de dos a nueve años y de cincuenta a quinientos días multa.

Comete el delito de lenocinio:

- I. Toda persona que explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;
- II. Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución, y
- III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

Lesbiana. Mujer que prefiere a otras mujeres como compañeras románticas o sexuales.

Lesbianismo. Practica de la conducta homosexual por parte de las mujeres. Sentimiento de atracción por personas de su mismo sexo, en el caso femenino.

Lesión. Daño o alteración morbosa, orgánica o funcional, de los tejidos.

Desde el punto de vista médico-legal, lesión es un concepto que incluye no sólo las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones o quemaduras, sino también toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si estos efectos se producen por una causa externa.

Lesiones. Bajo el nombre de lesión, se comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.

Lesiones intracerebrales. Son causadas por objetos penetrantes en la cavidad craneana.

Levantamiento de cadáver. Se realiza esta acción después de que el Ministerio Público, el criminalista y el perito fotógrafo han fijado el escenario del hecho y han sido protegidos los indicios y evidencias asociativas, en cuyo caso el médico forense procede a realizar las actividades médico-legales en el lugar de los hechos.

Al estudio cuidadoso y documentado del cadáver y del escenario donde ocurrió la muerte. El esclarecimiento del homicidio, si lo hubo, suele depender del levantamiento del cadáver.

El médico forense o legista que asiste al deceso debe:

- Cerciorarse de la muerte de la persona;
- Determinar en lo posible el tiempo de la muerte;
- Determinar la manera de la muerte, y
- Identificar a la persona.

Levantamiento de cadáver en accidentes de aviación. Es de suma importancia que el patólogo designado para efectuar la autopsia en casos de accidentes de aviación cambie impresiones con los técnicos investigadores en el sitio del siniestro; por tanto, no debe llegarse a conclusiones prematuras basadas sólo en los hallazgos de la autopsia. De ser posible, un médico especialista en medicina de aviación debe ayudar al patólogo, asistir a la autopsia y proporcionar conocimientos de su especialidad.

Levantamiento de indicios. Es en el lugar de los hechos, o del hallazgo según sea el caso, que se aplica luego de haber fijado todos los indicios y consiste en recoger individualmente cada uno de los indicios descubiertos e identificados, para después proceder a su embalaje y etiquetado.

Levantamiento planimétrico. Es el levantamiento métrico del sitio del suceso, donde se señalan los muebles, objetos y evidencias localizadas en el lugar de los hechos. Siendo un método de fijación de la técnica policial que registra las distancias entre un indicio y otro, su ubicación en el espacio, mostrando gráficamente de una manera global o en detalles los hechos y elementos de interés criminalística.

Ley. Principio que rige y ordena una determinada realidad. Es toda relación constante y objetiva que se da en la naturaleza y en la sociedad.

Ley autoaplicativa. También llamada de individualización incondicionada, es aquella cuyas disposiciones resultan obligatorias desde su entrada en vigor, esto es, que imponen al particular un

hacer, dejar de hacer o de dar, sin que se requiera acto ulterior y concreto de aplicación para que se genere dicha obligatoriedad.

Ley orgánica. Ordenamiento legal emitido por el Congreso por el que crea una dependencia pública y establece sus fines, funciones, personalidad jurídica, estructura y organización, derechos y obligaciones.

Leyes. Las leyes son las condiciones con que los hombres independientes y aislados se unieron en una sociedad, fatigados de vivir en un continuo estado de guerra y de gozar de una libertad convertida en inútil por la incertidumbre de conservarla. Sacrificaron una parte de ella para gozar la restante con seguridad y tranquilidad. La suma de todas esas porciones de libertad sacrificadas al bien de cada uno constituye la soberanía de una nación.

Leyes reglamentarias. Son las leyes secundarias que detallan, precisan y sancionan uno o varios preceptos de la Constitución con el fin de articular los conceptos y medios necesarios para la aplicación del precepto constitucional que regulan.

Liberación. La introducción en el medio ambiente de un organismo o combinación de organismos genéticamente modificados, sin que hayan sido adoptadas medidas de contención, tales como barreras físicas o una combinación de éstas con barreras químicas o biológicas, para limitar su contacto con la población y el medio ambiente.

Liberación comercial. Es la introducción, intencional y permitida en el medio ambiente, de un organismo o combinación de organismos genéticamente modificados, sin que hayan sido adoptadas medidas de contención, tales como barreras físicas o una combinación de éstas con barreras químicas o biológicas, para limitar su contacto con la población y el medio ambiente, que se realiza con fines comerciales, de producción, de biorremediación, industriales y cualesquiera otros distintos de la liberación experimental y de la liberación en programa piloto, en los términos y condiciones que contenga el permiso respectivo.

Liberación experimental. Es la introducción, intencional y permitida en el medio ambiente, de un organismo o combinación de organismos genéticamente modificados, siempre que hayan sido adoptadas medidas de contención, tales como barreras físicas o una combinación de éstas con barreras químicas o biológicas, para limitar su contacto con la población y el medio ambiente, exclusivamente para fines experimentales, en los términos y condiciones que contenga el permiso respectivo.

Liberación en programa piloto. Es la introducción, intencional y permitida en el medio ambiente, de un organismo o combinación de organismos genéticamente modificados, con o sin medidas de contención, tales como barreras físicas o una combinación de éstas con barreras químicas o biológicas, para limitar su contacto con la población y el medio ambiente, que constituye la etapa previa a la liberación comercial de dicho organismo, dentro de las zonas autorizadas y en los términos y condiciones contenidos en el permiso respectivo.

Liberal. Es el que se adscribe al pensamiento y las ideas liberales.

Liberalismo. Se considera "derecha" a las diferentes formas de liberalismo que defienden el libre mercado y los derechos individuales ya que los liberales ven en librecambismo una integración mundial. Este apoyo por el mercado se suele traducir en una crítica al intervencionismo económico y social del Estado, considerándolo negativo. En otras palabras: Según la derecha liberal el Estado no tiene que recortar libertades a las personas para hacer "justicia".

Doctrina política que promueve la igualdad de todos los hombres ante la ley. Los hombres más fuertes se encuentran eximidos de este principio, para no entorpecer su función esencial: Redactar las leyes.

Libertad por desvanecimiento de datos. Resolución del juez a petición de parte y con audiencia del MP. Mediante la cual se decreta la libertad del procesado cuando aparezca que se han desvanecido los fundamentos que hayan servido para decretar la formal prisión o la sujeción a proceso.

Libertad preparatoria. Se concederá libertad preparatoria al condenado, previo el informe a que se refiere el Código de Procedimientos Penales, que hubiere cumplido las tres quintas partes de su condena, si se trata de delitos intencionales, o la mitad de la misma en caso de delitos imprudenciales, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Que haya observado buena conducta durante la ejecución de su sentencia;

- II. Que del examen de su personalidad se presuma que está socialmente readaptado y en condiciones de no volver a delinquir, y
- III. Que haya reparado o se comprometa a reparar el daño causado, sujetándose a la forma, medidas y términos que se le fijen para dicho objeto, si no puede cubrirlo desde luego.

Llenados los requisitos anteriores, la autoridad competente tendrá un plazo no mayor a 30 días hábiles para conceder la libertad preparatoria o en su caso informar al interesado el resultado de su trámite, dicha libertad preparatoria estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Residir o, en su caso, no residir en lugar determinado, e informe a la autoridad de los cambios de su domicilio. La designación del lugar de residencia se hará conciliando la circunstancia de que el reo pueda proporcionarse trabajo en el lugar que se fije, con el hecho de que su permanencia en él no sea un obstáculo para su enmienda;
- b) Desempeñar en el plazo que la resolución determine, oficio, arte, industria o profesión lícitos, si no tuviere medios propios de subsistencia;
- c) Abstenerse del abuso de bebidas embriagantes y del empleo de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que produzcan efectos similares, salvo por prescripción médica, y
- d) Sujetarse a las medidas de orientación y supervisión que se le dicten y a la vigilancia de alguna persona honrada y de arraigo, que se obligue a informar sobre su conducta, presentándolo siempre que para ello fuere requerida.

También llamada libertad condicional, es un beneficio preliberatorio que corresponde otorgar a la autoridad administrativa cuando el reo purgado una parte significativa de la pena privativa de la libertad a la que fue sentenciado.

Ligadura. Clausura de un conducto del organismo, que se realiza con cabos, dando vueltas con éstos a dicho conducto, ciñéndolos y apretándolos para, finalmente, anudarlos.

Líbido. La fuerza por la cual el instinto sexual es representado en la mente.

Es un deseo, inclinación, voluntad, ansia, apetito o pasión.

Libre arbitrio. Es la discusión sobre si la conducta humana (y dentro de ella la conducta desviada), es o no el resultado de la libre escogencia del sujeto.

Libro. La *Ley federal de Derechos de autor* señala que el libro es toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios volúmenes o fascículos. Comprenderá también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente.

Licencia de caza. La *Ley general de vida silvestre* define el documento mediante el cual la autoridad competente acredita que una persona está calificada, tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia, para realizar la caza deportiva en el territorio nacional.

Licenciado en Criminología, Criminalística y otras. Implica tener licencia para enseñar y aplicar los conocimientos criminológicos y criminalísticos al servicio de la prevención del delito, la procuración de justicia y la readaptación social.

Licenciatura. Es el grado recibido al terminar con estudios de nivel educacional universitario. La licenciatura es un "pregrado", previo a la especialización en otros conocimientos.

Licenciatura en Criminología. Siendo el Director de la antigua Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Neftalí GARZA CONTRERAS, se programó que durante su administración, la Facultad tuviera un cambio significativo, el cual concluyó con la creación de tres Colegios; el primero, de Ciencias Políticas; Colegio de Ciencias de la Comunicación, y el tercero, el Colegio de Criminología.

El Director buscó a una persona cuyos conocimientos pudieran orientar la implementación de tan anhelada carrera: La Criminología. Se obtuvo satisfactoriamente la participación del Lic. Héctor GONZÁLEZ SALINAS y éste a su vez se encomendó al tratadista del momento más conocedor de las complicadas ciencias y técnicas de la Criminología y la Criminalística, el Dr. Alfonso QUIROZ CUARÓN, quien siempre se preocupó de que en México se llevara a cabo el estudio de la personalidad del delincuente y del material sensible significativo, así como de que el Agente del Ministerio Público

contara con personal seleccionado y capacitado para realizar el examen del criminal y de las evidencias físicas.

Juntos comenzaron a trabajar sobre lo que sería la licenciatura en Criminología, siempre hablando en un lenguaje visionario, diciendo que se sembraría una semilla en el surco universitario para que no muy remoto dé resultados positivos.

En el año de 1974, después de una reunión de catedráticos, y con las consideraciones del Consejo Universitario y el consentimiento del rector Luis Eugenio TODD, se iniciaron las clases de la carrera bajo la supervisión de Héctor GONZÁLEZ SALINAS, colaborando conjuntamente con Guillermo URQUIJO y Marco Antonio LEIJA MORENO. Y así comenzaron lo que alguna vez LOMBROSO, un nuevo trío de evangelistas, en ese entonces encabezado por QUIROZ CUARÓN como fuente principal de toda idea y a su lado HÉCTOR GONZÁLEZ y LEIJA MORENO.

Licitante. La *Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas* lo define como la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

LIMA MALVIDO, María De La Luz. Es doctora en Derecho con el grado *Magna cum laude* de la UNAM, cuenta con estudios de Maestría en Derecho en la UNAM, especialización en Ciencias Penales en la UNAM, licenciatura en Derecho de la UNAM, certificada en estudios de Terrorismo por la Universidad de St. Andrews, Escocia, curso de actualización en Investigación Criminal, FBI-PGR, Seminario sobre Medidas Efectivas para Combatir Delitos de Drogas y Mejorar la Administración en Justicia Penal, ONU, Costa Rica, curso en Secuestro y Negociación bajo Crisis impartido por el "Violent Criminal Apprehension Program" (VICAP), FBI-PGR, especialización como "Law Enforcement Instructor", FBI-PGJDF (1991), así como Profesora de Educación Primaria de la Escuela Nacional Normal de Maestros de la SEP.

Investigadora del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). Consultora del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la Reforma Policial de Guatemala. Consultora en temas de Seguridad Pública: Federal, Estatal y Municipal. Consultora en Seguridad Nacional para distintas dependencias Federales de México. Ministra de Asuntos Políticos de la Embajada de México en el Reino Unido e Irlanda del Norte. Subprocuradora de Coordinación General y Desarrollo de la PGR. Coordinadora del Programa de Lucha Antisecuestros de la PGR. Coordinadora de enlace para crear la Estrategia Nacional de Refugios para Mujeres Maltratadas de la PGR. Coordinadora General y Presidenta del Comité Nacional de Consulta y Participación de la Comunidad en Seguridad Pública (CONSEGU), reconocido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Coordinadora General del Proyecto "Mujeres y Violencia en México", PNUD-ONU y Sociedad Mexicana de Criminología (SOMECRIM). Diputada Federal de la Quincuagésima Sexta Legislatura Federal. Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Asesora Jurídica del Procurador General de la República. Fiscal Especial en Delitos Sexuales de la PGJDF. Secretaria Técnica de la Comisión Redactora de la Reforma al Código Penal del DF, en el tema de Delitos Sexuales. Secretaria General del Curso de Posgrado en Criminología del Instituto Técnico "Javier Piña y Palacios" de la PGJDF. Abogada de la Procuraduría de la Defensa del Menor.

Miembro de número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Miembro del Grupo Latinoamericano de Criminología Crítica. Miembros del Grupo Latinoamericano de Criminología Comparada. Miembro del Comité Ejecutivo de la Sociedad Mundial de Victimología y enlace con las Organizaciones Civiles. Miembro del Instituto Internacional Asesor Científico de la ONU para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, nombrada miembro del consejo de dirección. Miembro del Comité Ejecutivo de la Sociedad Internacional de Criminología. Presidenta y Fundadora de la Red Social de Victimología. Presidenta y Fundadora de la Sociedad Mexicana de Victimología. Miembro de la Federación Latinoamericana Contra el Abuso Sexual de Menores. Miembro de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho. Miembro de la Comisión Directiva Académica del Foro de Londres, de la Universidad de Queen Mary, Londres, Inglaterra. Miembro Fundador de la Sociedad Mexicana de Criminología.

Lícito. Permitido, según justicia y razón. Legal.

Líder. Es el jefe o conductor de un grupo social. Es el que encabeza, guía, acaudilla o motiva un gobierno, un partido, un movimiento o una operación política.

Límbico. Complejo conjunto de estructuras cerebrales localizadas en la cara interna de los hemisferios cerebrales, siendo el principal centro cerebral donde se localizan las emociones y los procesos de motivación implicados en las conductas alimentarias, sexuales y sociales.

Límite. Es un patrón de inestabilidad en las relaciones interpersonales, la autoimagen y los afectos, y una notable impulsividad.

Línea de GALTÓN. En Dactiloscopia es la recta trazada (en presillas) que va del corazón del núcleo al delta.

Línea de impacto. En balística es la línea imaginaria que partiendo de la boca del arma de fuego llega al blanco, donde produce el punto de impacto. En los disparos efectuados desde corta distancia es una línea recta, mientras que en los realizados desde larga distancia su forma es curva o en parábola.

Línea de investigación. Dirección, tendencia u orientación que marca el curso del trabajo científico o artístico de una persona o un grupo de ellas.

Materia, asunto o problema científico que marca el curso de una serie de proyectos de investigación.

Lingüística. Estudio científico de la estructura de las lenguas naturales y del conocimiento que los hablantes poseen de ellas.

Líquido amniótico. Líquido claro o amarillento que rodea al embrión o feto, contenido en el amnios y que del parto, formando la bolsa de las aguas.

Lista diplomática. Relación que publica el gobierno del estado receptor de los agentes diplomáticos acreditados ante él. Es costumbre incluir en la lista diplomática a las esposas e hijas mayores. Su presentación varía de un estado a otro en cuanto a forma, periodicidad de publicación y algunos otros detalles.

LISZT, von FRANZ. Estudió Derecho primeramente en Viena, ciudad natal. Cultor del Derecho Penal y paladín de la Política criminal, fue una figura sobresaliente en el interesante período que se extiende aproximadamente desde 1880 hasta los años próximos a su muerte, acaecida en Berlín, en 1919. Cultivó también el Derecho internacional, pero el centro de su preocupación intelectual y la dedicación de toda vida fue esencialmente el derecho punitivo y los problemas de diverso orden asociados al mismo, en todo lo cual alcanzó enorme autoridad y prestigio.

Litio. Fármaco estabilizador del humor utilizado en el trastorno bipolar o enfermedad maniaco-depresiva debido a su acción amortiguadora de las oscilaciones anímicas internas y favoreciendo una menor sensibilidad frente a los acontecimientos del exterior.

Livor mortis. Lividez o hipostasis en la coloración violácea que adquiere la piel del cadáver en las superficies más bajas. Se debe al llenado de los vasos sanguíneos, que han perdido elasticidad y tono a causa de la sangre líquida atraída por la gravedad.

Livideces cadavérica. Manchas de color rojo vino producidas por la sangre que se depositan en las partes inferiores del cadáver al sobrevenir la muerte. Aportan datos en virtud de que pudo tener el cadáver al producirse la muerte.

Llaga. Úlcera que se presenta en los tejidos orgánicos. Estigma, huella. Herida que no cierra fácilmente.

Lobotomía. Intervención quirúrgica que consiste en seccionar un lóbulo cerebral (generalmente el lóbulo frontal), con el fin de reducir o eliminar síntomas psiquiátricos intratables por otros medios. Actualmente no se utiliza ya que produce un síndrome amotivacional intenso, en el que destaca la indiferencia afectiva y la pérdida de iniciativa.

Lóbulo. Cada una de las partes a manera de ondas que forman salientes en el borde de una cosa. En anatomía, una de las cuatro subdivisiones de la corteza cerebral siendo estas: Frontal, parietal, temporal y occipital.

Lóbulo cerebral. Cada una de las regiones anatómicas en que se ha subdividido el cerebro debido a su localización y funciones específicas (lóbulo frontal, parietal, temporal, occipital).

Lóbulo frontal. Parte de cada hemisferio cerebral que participa en los procesos del pensamiento abstracto.

Lóbulo occipital. División principal de cualquiera de los hemisferios cerebrales que se localiza en el área dorsal.

Lóbulo parietal. División central de cada hemisferio cerebral, detrás del surco central, arriba de la fisura de Silvio y enfrente de la fisura parieto occipital.

Lóbulo temporal. Parte del hemisferio cerebral que se encuentra detrás de las sienes y debajo de la fisura lateral frente al lóbulo occipital.

Lógica. Forma de razonamiento que procede derivando de un principio o supuesto conocido, una consecuencia.

LOCARD, Edmond. (1877-1966) estudió en la universidad de Lyon y se graduó como doctor en medicina y licenciado en leyes. Impulsó los estudios de Medicina Forense en Francia. Fue asistente de Alejandro LACASSAGNE en el laboratorio de medicina legal en 1910. Escribió dos obras importantes "*L'enquête criminelle et les méthodes scientifiques*" de 1920 y su trabajo de varios volúmenes que concluyó en 1940 "*Traité du criminalistique*". Fue jefe del laboratorio de la policía técnica de la ciudad de Lyon, Francia. Postuló el "principio de intercambio" que afirma, que al cometerse un delito siempre existirá una transferencia de materiales o evidencias físicas, entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos.

Locomoción. Conjunto de movimientos mediante los cuales un organismo se desplaza de un lugar a otro.

Locura. Término poco utilizado en la actualidad debido a sus connotaciones peyorativas. Es sinónimo de sin razón, alienación mental o trastorno mental.

Término legal que señala incompetencia mental, incapacidad para distinguir "el bien del mal" e incapacidad para cuidar de sí mismo.

Locura moral. Término creado por PRITCHARD para referirse a un trastorno psíquico que recae sobre la esfera afectiva y que consiste en el adormecimiento o privación del sentimiento moral. La anormalidad no pesa sobre las facultades intelectuales, que siguen intactas, sino sobre las afectivas o emotivas. MAUDSLEY la restringe a un término medio entre la locura y el crimen, en cuyos límites se observa, en el uno, un poco de locura y mucha locura. Es completamente sano el aspecto y mucha locura. Es completamente sano el aspecto intelectual pero existe incapacidad de poseer sentimientos morales. Para LOMBROSO equivale a condición psíquica anormal. MIRA Y LÓPEZ describe al loco moral así: Funciones psíquicas e intelectuales aparentemente actúa en contra de las reglas morales; conoce tales normas pero no cree en ellas.

Logorrea. Habla copiosa caracterizada por la abundancia de propósitos y dominada por un pensamiento acelerado, aunque permanece coherente y lógica. Es típica de la manía, aunque también puede aparecer en la esquizofrenia y crisis de angustia.

LOMBROSO, César. Por el año de 1876 se publicó "El hombre delincuente" del médico italiano César LOMBROSO quien tras haber estudiado delincuentes por largo tiempo dentro de las cárceles y fuera de ellas (pues pagó a algunos no encarcelados para hacerles estudios), encontró una serie de características físicas, sociales y psicológicas en estos seres: Un desarrollo potente de las mandíbulas, anomalías en las orejas, insensibilidad al dolor, precocidad sexual, pereza, inestabilidad emocional, falta de previsión, inclinación al alcohol, organización en forma de bandas, la tendencia a tatuarse e inclinación a juegos crueles, entre otras particularidades; así, LOMBROSO creyó en la existencia de un hombre criminal predeterminado al delito y que se asemejaba al ser salvaje, a una regresión del hombre primitivo.

Por estos hechos y por el de sistematizar el conocimiento referente al crimen, criminal y criminalidad junto con el estudio de sus causas, a LOMBROSO se le atribuye ser "el padre de la Criminología", y es el día 15 de abril de 1876 que se considera el nacimiento de la Criminología como ciencia.

Lucidez. En un enfermo mental, intervalo de su locura que se caracteriza por la claridad en el razonamiento, en las expresiones, y en el estilo, entre otros. Poder que trasciende los límites de la recepción sensorial y gracias al cual se perciben objetos ocultos o distantes.

Lugar abierto. En Criminalística de campo, es aquel espacio físico -generalmente de gran extensión- que no está delimitado por alguna barrera o muro, por ejemplo, una avenida, un parque, un lote baldío o cualquier superficie al aire libre.

Lugar cerrado. En criminalística de campo, es aquel espacio físico -generalmente reducido- delimitado por alguna barrera, muros o techo y cuentan con una vía de entrada y una salida, por ejemplo, una casa habitación, una oficina, escuela, taller o fábrica, entre otros.

Lugar de enlace. Es el lugar o los lugares físicos utilizados para el traslado de la víctima a un sitio distinto de donde se le privó de la libertad, o bien, donde permaneció cautiva: Caminos, carreteras, vehículos, oficinas, casas.

Lugar del hallazgo. Corresponde a un espacio en donde encontramos los indicios que puedan estar relacionados con algún hecho -por ejemplo el hallazgo de un cadáver-, pero este sitio no va a corresponder al lugar donde sucedió el presunto hecho delictuoso.

Lugar de los hechos. Sitio donde se ha cometido un ilícito y en donde se encuentran los indicios y evidencias. También se le conoce como lugar del delito, escena del crimen o escenario del delito. El propósito fundamental de su estudio es lograr tanto la reconstrucción del hecho como su verdad histórica.

Cualquier espacio físico abierto, cerrado, mueble o inmueble donde se cometió un delito, incluyendo los alrededores, los lugares relacionados, las áreas adyacentes y rutas de escape.

Es el sitio donde se ha cometido un hecho que puede ser delito.

Lugar de los hechos, causas de alteración del. 1. Intencionales. Suele ser cometida por los probables responsables o familiares de las víctimas con intereses varios (pólizas de seguro, herencias, prejuicios sociales, religiosos, robos, etcétera); 2. No intencionales. Suele ser cometida por personal de seguridad pública, policías, servicios de emergencias, bomberos, familiares, periodistas y curiosos; 3. Por causas naturales (lluvia, polvaredas, fuegos, etcétera), y 4. Por desconocimiento, impericia o inexperiencia del propio investigador.

Luminol. Es un compuesto químico que reacciona con el componente de hemoglobina en la sangre, haciendo que ésta brille en la oscuridad. Se aplica para detectar restos de manchas sanguíneas no visibles al ojo humano, gracias a su luminiscencia.

Lunático. Termino que se empleaba en el pasado para describir al demente. La palabra luna se refiere a la antigua creencia de que aquellos que estaban locos estaban atraídos por la luna.

Lupa. Consiste en una lente biconvexa, dispuesta de un mango, usada para obtener imágenes virtuales amplificadas. Indispensable por su utilidad en el trabajo del investigador.

Luxación. Dislocación permanente de una parte, sobre todo de las superficies articulares de los huesos. Suele tomar el nombre del hueso más apartado del centro: Luxación del húmero, del fémur; de la nueva región que ocupa el hueso luxado; infraglenoidea, infracotiloidea o de la articulación luxada.

Luz ambiente. Luz natural de una escena.

Luz coaxial. Luz que pasa a través de un sistema óptico paralelo al eje óptico (por ejemplo, *retrovisor*), o supuesto en el que la dirección de iluminación y la dirección de observación son paralelas.

Luz infrarroja. Ondas electromagnéticas situadas entre el extremo superior (baja energía) del rango de luz visible y la región de microondas del espectro electromagnético.

Luz rasante. Luz lateral que incide tangencialmente y revela la estructura superficial de un objeto mediante el contraste de luces y sombras.

La luz rasante se utiliza sobre todo para inspeccionar sellos en seco, calcografías, imágenes latentes y borraduras mecánicas.

Luz transmitida. Luz que brilla a través del objeto que se está observando (en este caso, la página de un documento). En la práctica, el objeto observado se sitúa entre el ojo (o cámara) y la fuente de luz.

Luz ultravioleta. Corresponde a la radiación electromagnética en el límite inferior del espectro visible (200 - 400 nm). Es una luz que se utiliza con frecuencia en el examen de documentos para analizar el brillo del papel, las tintas fluorescentes y otras medidas de seguridad, así como posibles manipulaciones.

Las principales fuentes de luz ultravioleta utilizadas en el examen de documentos son las que poseen longitudes de onda de 365/366 nm (ultravioleta de longitud de onda larga), 313 nm (ultravioleta de longitud de onda media) y 254 nm (ultravioleta de longitud de onda corta). La "luz" ultravioleta no es visible por sí misma, sólo lo es el efecto que origina, es decir, la fluorescencia que se hace visible bajo la luz ultravioleta (tinta fluorescente, etcétera).